



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2015-00588-00

Reconózcasele personería adjetiva a la Dra. ÁNGELA MARÍA MEJÍA NARANJO portadora de la T. P. 344.728 del C. S. de la J., como apoderada de RENACER FINANCIERO S.A.S. en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase por REVOCADO el poder conferido a la abogada JEDNY GALLEGO CARMONA.

Comuníquese lo aquí resuelto a la profesional del derecho a través del correo electrónico jedni22@hotmail.com y jedni22@yahoo.com para lo fines previstos en el inciso 2º del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee30a88243b882ad4d8c40256435fbf82d0476c501f443505cdbb346a170619d

Documento generado en 07/12/2020 03:44:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**